



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
27 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

27ª Reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2017

Tema 11 b) del programa provisional*

**Examen de cuestiones presupuestarias relativas
al Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2015-2016

**Presentado por el Secretario del Tribunal Internacional
del Derecho del Mar**

I. Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2015-2016

1. En junio de 2014, en su 24ª Reunión, los Estados partes aprobaron la suma de 18.886.200 euros como presupuesto del Tribunal para el ejercicio económico 2015-2016 (SPLOS/275, párr. 1). Además, solicitaron al Secretario que examinara la manera de hacer economías adicionales en el presupuesto del Tribunal, teniendo en cuenta la necesidad de que este funcionara eficazmente, y que presentara un informe al respecto en su 25ª Reunión (*ibid.*, párr. 4). Atendiendo a esa solicitud, se hicieron economías adicionales por valor de 68.600 euros. Sobre esa base, finalmente se determinó que el presupuesto del Tribunal para 2015-2016 ascendería a 18.817.600 euros. Esta suma incluía un crédito de 2.501.300 euros en la parte C del presupuesto (gastos relacionados con las causas) para sufragar los gastos relacionados con el examen de la causa núm. 21 (*Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*) y para que el Tribunal pudiera ocuparse de dos procedimientos urgentes en 2015-2016. La Reunión también decidió que se utilizarían una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% en el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2015-2016 (*ibid.*, párr. 6).

2. Como se muestra en el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2015-2016 (véase el anexo), el gasto total para ese ejercicio fue de 18.662.719 euros, es decir, el 99,18% de la suma total consignada (18.817.600 euros). Esta cifra puede explicarse por la utilización óptima de los recursos en un período en que aumentó el volumen de trabajo judicial. Cabe señalar que, durante el período sobre el que se

* SPLOS/L.78.



informa, el Tribunal siguió examinando la causa núm. 21 y emitió su opinión consultiva el 2 de abril de 2015.

3. El 27 de febrero de 2015, Côte d'Ivoire presentó a la Sala Especial una solicitud para que se decretaran medidas provisionales en la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*), conforme a lo dispuesto en el artículo 290, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Sala Especial dictó providencia el 25 de abril de 2015. El 21 de julio de 2015, Italia presentó al Tribunal una solicitud para que se decretaran medidas provisionales con arreglo al artículo 290, párrafo 5, de la Convención en una controversia con la India respecto del incidente del Enrica Lexie. La causa se inscribió en la lista del Tribunal con el número 24 (*Incidente del "Enrica Lexie" (Italia c. India)* (medidas provisionales)). El Tribunal dictó providencia en esa causa el 24 de agosto de 2015. El 17 de diciembre de 2015, Panamá presentó una demanda ante el Tribunal en una controversia con Italia sobre la captura y la inmovilización de la embarcación de motor Norstar, buque de pabellón panameño. La causa se inscribió en la lista del Tribunal con el número 25 (*Causa relativa al buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*). El 10 de marzo de 2016, Italia presentó excepciones preliminares a la competencia del Tribunal y la admisibilidad de la demanda interpuesta por Panamá. Del 20 al 22 de septiembre de 2016 se celebró la audiencia pública sobre las excepciones preliminares presentadas por Italia y el Tribunal dictó sentencia el 4 de noviembre de 2016.

4. En la parte C (gastos relacionados con las causas), sección 11 (magistrados), las economías ascendieron a 278.156 euros. Corresponden a las partidas presupuestarias "Estipendios especiales" y "Viajes a reuniones, incluidos los de los magistrados especiales" y se deben a que la causa núm. 23 fue examinada por una cámara especial del Tribunal compuesta por cinco miembros, mientras que se habían consignado créditos para someter una causa urgente al Tribunal en pleno. Otras economías resultaron de la reducción, a partir del 1 de noviembre de 2014, de la cuantía de las dietas para Hamburgo (Alemania) de 322 euros a 277 euros, mientras que el presupuesto se había elaborado en función de la cuantía de 322 euros, aplicable en marzo de 2014. Por último, se registraron economías al hacer coincidir las reuniones judiciales del Tribunal con sus reuniones periódicas sobre asuntos extrajudiciales.

5. La partida "Remuneración de los magistrados especiales" presenta un saldo negativo de 12.972 euros, debido a que en el presupuesto solo se habían consignado créditos para la remuneración de magistrados especiales para 2 causas urgentes, pero se designaron magistrados especiales para 3 causas (causas núms. 23 a 25).

6. En la parte C, sección 12 (gastos de personal), la partida "Personal temporario para reuniones" refleja gastos en exceso por valor de 213.726 euros, debidos principalmente a que el volumen de trabajo de traducción fue mayor de lo previsto, en particular respecto a la causa núm. 23, y a que el presupuesto se calculó para tres causas, mientras que durante el período sobre el que se informa el Tribunal examinó cuatro causas. Esos gastos en exceso se compensaron efectuando transferencias de créditos entre distintas secciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.6 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, conforme a la autorización dada al Secretario en la 26ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/301, párr. 5). El saldo total de la parte C fue de 65.508 euros.

7. En la parte A (gastos periódicos), sección 1 (magistrados), la partida "Sueldos anuales" presenta un saldo negativo de 68.172 euros. Esos gastos en exceso se deben principalmente a que dos magistrados cuyo mandato terminaba el 30 de septiembre de 2014 continuaron entendiendo en la causa núm. 21, con arreglo al

artículo 17 del Reglamento del Tribunal, hasta el 2 de abril de 2015. Esos magistrados recibieron un sueldo anual durante ese período, mientras que se suspendió el pago de su pensión. Otro factor que explica los gastos en exceso es el ligero aumento del nivel de remuneración de los magistrados, que fue objeto de dos revisiones durante el período sobre el que se informa, una en 2015 y otra en 2016. Los gastos en exceso de la partida “Sueldos anuales” se compensaron íntegramente con la redistribución de las sumas consignadas en la parte A, sección 1.

8. En la misma sección, se hicieron economías por valor de 116.333 euros en la partida “Estipendios especiales”, que se debieron principalmente a la reducción de la cuantía de las dietas para Hamburgo de 322 euros a 277 euros. El saldo final de esa sección fue de 84.547 euros.

9. En la parte A, sección 2 (plan de pensiones de los magistrados), la partida “Pensiones en curso de pago” presenta un saldo negativo de 295.265 euros. La pensión de los exmiembros del Tribunal y los cónyuges supervivientes se establece en dólares de los Estados Unidos, por lo que la apreciación del 23.54% del dólar de los Estados Unidos frente al euro influyó directamente en la ejecución del presupuesto. Además, en mayo de 2015 renunció un miembro del Tribunal, lo que dio lugar a una obligación adicional en concepto de pensiones para el período comprendido entre mayo de 2015 y diciembre de 2016. Esas obligaciones adicionales, por valor de 100.221 euros, no estaba prevista en el presupuesto para 2015-2016. Los gastos en exceso se compensaron íntegramente con las economías logradas en las secciones 1 (magistrados), 3 (gastos de personal) y 7 (gastos de funcionamiento).

10. En la parte A, sección 3 (gastos de personal), se hicieron economías por valor de 197.077 euros, principalmente en la partida “Puestos de plantilla”, debido a que hubo puestos vacantes en la secretaría durante el período que se examina.

11. En la parte A, la sección 4 (gastos de representación) presenta un saldo negativo de 2.617 euros. Los gastos en exceso obedecen íntegramente a la depreciación del euro frente al dólar de los Estados Unidos durante el ejercicio presupuestario. Se propone financiar esos gastos en exceso con las economías logradas en la parte A, sección 5 (viajes oficiales), que ascienden a 12.318 euros.

II. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal

A. Reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2013-2014

12. De conformidad con la información comunicada a la Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/295](#), párrs. 8 y 9), se reintegró la suma de 1.837.669 euros a los Estados partes, que fue deducida de sus cuotas correspondientes a 2017 y ejercicios económicos anteriores, según procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (véase [SPLOS/301](#), párr. 3).

B. Inversión de fondos del Tribunal

13. Con respecto a la inversión de fondos del Tribunal, en el artículo 9 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal se dispone lo siguiente:

9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones prudentes a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

[...]

9.2 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán como ingresos diversos o conforme a lo que disponga la reglamentación relativa a cada fondo o cuenta.

14. Durante 2015 y 2016, los fondos del Tribunal estuvieron depositados en cuentas bancarias del JP Morgan y el Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y en euros. Generaron intereses las inversiones a corto plazo hechas por menos de 12 meses, según la regla 109.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. Los fondos generaron intereses por la suma de 2.401 euros en 2015 y 2016, que se han acreditado a la partida de ingresos diversos, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

C. Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

15. En su 28º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2009, el Tribunal aprobó la propuesta del Secretario de establecer un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. El Secretario estableció el Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el Deutsche Bank de Hamburgo. El Fondo Fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al Fondo Fiduciario se destinan a la asistencia financiera para que los solicitantes de países en desarrollo puedan participar en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal.

16. La primera contribución al Fondo Fiduciario, por un monto de 25.000 euros, fue aportada en 2010 por Korwind, una empresa de la República de Corea con sede en Hamburgo que desempeña su actividad en el ámbito de las energías renovables. Posteriormente, se recibieron contribuciones del Instituto Marítimo de Corea en octubre de 2011 (15.000 euros), diciembre de 2012 (15.000 euros), octubre de 2013 (15.000 euros), agosto de 2014 (20.000 euros), diciembre de 2014 (15.000 euros), julio de 2015 (20.000 euros), octubre de 2015 (11.000 euros), diciembre de 2015 (15.000 euros) y diciembre de 2016 (15.000 euros). Desde julio de 2012, el Fondo Fiduciario se utiliza para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los pasantes procedentes de países en desarrollo. También se utilizó para financiar dos talleres regionales celebrados respectivamente en Nairobi en agosto de 2014 y en Bali (Indonesia) en agosto de 2015. A continuación se resume la ejecución del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 2016 (en euros).

Contribuciones	61 000
Pérdidas por diferencias cambiarias	(77)
Total de ingresos	60 923
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(76 320)
Cargos bancarios	(877)
Total de gastos	(77 197)
Exceso de ingresos respecto de los gastos	(16 274)
Reservas de ejercicios anteriores	31 915
Saldo disponible	15 641

D. Fondo fiduciario de The Nippon Foundation

17. En marzo de 2007, el Tribunal y The Nippon Foundation firmaron el acuerdo sobre donaciones de esa fundación. De conformidad con ese acuerdo, The Nippon Foundation convino en aportar la suma de 200.000 euros para el programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias de The Nippon Foundation y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

18. Posteriormente, con arreglo al artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se estableció un fondo fiduciario y se abrió en Deutsche Bank una cuenta bancaria especial en euros denominada “Donación de The Nippon Foundation”. El objeto de la donación es financiar los gastos de los participantes procedentes de países en desarrollo en el programa mencionado.

19. El Tribunal recibió una segunda contribución, por valor de 200.000 euros, en marzo de 2008; una tercera contribución, por la misma cantidad, en marzo de 2009; y otras siete contribuciones por valor de 230.000 euros cada una en marzo de 2010, marzo de 2011, marzo de 2012, marzo de 2013, marzo de 2014, marzo de 2015 y marzo de 2016. El estado de la donación de The Nippon Foundation al 31 de diciembre de 2016, que se comunica a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, era el siguiente (en euros):

Donaciones de The Nippon Foundation	460 000
Ganancias por diferencias cambiarias	54
Total de ingresos	460 054
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(374 039)
Cargos bancarios	(1 050)
Impuestos no reembolsables	(1 740)
Total de gastos	(376 829)
Exceso de ingresos respecto de los gastos	83 225

Cuentas por cobrar o por pagar y gastos pagados por anticipado	(16 846)
Reservas de ejercicios anteriores	267 224
Saldo disponible	333 603

E. Fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China

20. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Instituto de Estudios Internacionales de China el 3 de mayo de 2012, se estableció un fondo fiduciario, designado como Donación del Instituto de Estudios Internacionales de China, para apoyar el programa de pasantías del Tribunal, la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y otros proyectos, entre ellos la celebración de talleres regionales. El 20 de junio de 2012 el fondo recibió una contribución del Instituto por valor de 100.000 euros, que se utilizó para apoyar el programa de pasantías y la academia de verano. Al 31 de diciembre de 2016, el saldo ascendía a 15.542 euros, que están reservados para financiar la organización de un seminario regional en África Occidental.

F. Fondo fiduciario para el 20º aniversario

21. En su 40º período de sesiones, celebrado en octubre de 2015, el Tribunal decidió establecer un fondo fiduciario para financiar los actos y actividades organizados para celebrar su 20º aniversario y difundir información sobre el papel que desempeña en la solución de controversias relativas al derecho del mar. En total, en 2016 se recibieron cuatro contribuciones: en mayo de 2016 y julio de 2016 se recibieron dos contribuciones de 25.000 euros cada una del Instituto Marítimo de Corea, en julio de 2016 se recibió una contribución de 109.443 euros del Gobierno del Japón, y en diciembre de 2016 se recibió una contribución de 7.000 euros del Gobierno de Alemania. Con ellas se financiaron actividades para celebrar el aniversario del Tribunal en Nueva York, durante la 26ª Reunión de los Estados Partes, y en Hamburgo.

22. El 23 de junio de 2016, durante la 26ª Reunión, se celebró en Nueva York una mesa redonda sobre el papel que desempeña el Tribunal en la solución de controversias relativas al derecho del mar, organizada con la contribución financiera del Instituto Marítimo de Corea.

23. El 7 de octubre de 2016 se celebró en el Ayuntamiento de Hamburgo una ceremonia solemne para conmemorar el 20º aniversario del Tribunal, en la cual formularon declaraciones el Secretario General de las Naciones Unidas; el Presidente de la República Federal de Alemania, Sr. Joachim Gauck; el Primer Alcalde y Presidente del Senado de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, Sr. Olaf Scholz; y el Presidente del Tribunal, el Magistrado Vladimir Golitsyn. La ceremonia fue organizada con el apoyo de la República Federal de Alemania y la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, y contó con la asistencia de más de 500 personas.

24. Precedieron la ceremonia un simposio internacional de dos días dedicado a la contribución del Tribunal al estado de derecho y una visita del Secretario General al Tribunal. Al simposio asistieron más de 150 participantes, entre ellos magistrados del Tribunal, de la Corte Internacional de Justicia y de otras instituciones judiciales, académicos, abogados y asesores que habían comparecido ante los tribunales y las cortes internacionales. La celebración del simposio fue posible gracias al apoyo

financiero del Gobierno del Japón. El 18 de marzo de 2017 tendrá lugar en Hamburgo otro acto académico en conmemoración del aniversario, que se dedicará al papel que desempeña el Tribunal ante los nuevos desafíos relativos al derecho del mar. A continuación se resume la ejecución del fondo fiduciario para el 20º aniversario (en euros).

Contribuciones	166 443
Ganancias por diferencias cambiarias	19
Total de ingresos	166 462
Gastos en actividades autorizadas	(138 131)
Cargos bancarios	(179)
Impuestos no reembolsables	(105)
Total de gastos	(138 415)
Exceso de ingresos respecto de los gastos (2016)	28 047

Anexo

Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2015-2016 (en euros)

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015-2016</i>	<i>Gastos efectuados en 2015 (al 31 de diciembre de 2015)</i>	<i>Gastos efectuados en 2016 (al 31 de diciembre de 2016)</i>	<i>Total de gastos en 2015-2016 (al 31 de diciembre de 2016)</i>	<i>Saldo</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)</i>
A	Gastos periódicos						
1	Magistrados	4 246 100	2 067 246	2 094 307	4 161 553	84 547	
1.1	Sueldos anuales	3 008 300	1 544 732	1 531 740	3 076 472	(68 172)	102,27
1.2	Estipendios especiales	917 900	381 743	419 824	801 567	116 333	87,33
1.3	Viajes a los períodos de sesiones	274 600	132 906	134 368	267 274	7 326	97,33
1.4	Gastos comunes	45 300	7 865	8 375	16 240	29 060	35,85
2	Plan de pensiones de los magistrados	967 800	614 392	648 673	1 263 065	(295 265)	
2.1	Pensiones en curso de pago	967 800	614 392	648 673	1 263 065	(295 265)	130,51
3	Gastos de personal	7 533 900	3 518 622	3 818 201	7 336 823	197 077	
3.1	Puestos de plantilla	5 085 200	2 402 424	2 496 441	4 898 865	186 335	96,34
3.2	Gastos comunes de personal	2 045 000	945 222	1 098 205	2 043 427	1 573	99,92
3.3	Horas extraordinarias	25 000	11 436	13 315	24 751	249	99,00
3.4	Personal temporario para reuniones	197 900	97 482	98 988	196 470	1 430	99,28
3.5	Personal temporario general	107 900	35 293	69 493	104 786	3 114	97,11
3.6	Capacitación	72 900	26 765	41 759	68 524	4 376	94,00
4	Gastos de representación	11 100	6 867	6 850	13 717	(2 617)	123,58
5	Viajes oficiales	180 300	78 908	89 074	167 982	12 318	93,17
6	Atenciones sociales	14 300	8 329	5 706	14 035	265	98,15
7	Gastos de funcionamiento	2 888 000	1 262 164	1 537 538	2 799 702	88 298	
7.1	Mantenimiento de locales (incluida la seguridad)	2 159 000	1 003 439	1 153 144	2 156 583	2 417	99,89
7.2	Alquiler y conservación de equipo	355 600	135 303	191 217	326 520	29 080	91,82
7.3	Comunicaciones	189 200	63 283	78 829	142 112	47 088	75,11
7.4	Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	41 000	14 709	16 630	31 339	9 661	76,44
7.5	Suministros y materiales	122 400	45 430	76 918	122 348	52	99,96
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	20 800	0	20 800	20 800	0	100,00
8	Biblioteca y gastos conexos	320 000	136 866	182 052	318 918	1 082	
8.1	Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones	242 000	111 681	129 926	241 607	393	99,84
8.2	Impresión y encuadernación externas	78 000	25 185	52 126	77 311	689	99,12
B	Gastos no periódicos						
9	Mobiliario y equipo						

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015-2016</i>	<i>Gastos efectuados en 2015 (al 31 de diciembre de 2015)</i>	<i>Gastos efectuados en 2016 (al 31 de diciembre de 2016)</i>	<i>Total de gastos en 2015-2016 (al 31 de diciembre de 2016)</i>	<i>Saldo</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)</i>
9.1	Adquisición de equipo	154 800	22 066	129 069	151 135	3 665	97,63
C	Gastos relacionados con las causas	2 501 300	1 723 107	712 685	2 435 792	65 508	
11	Magistrados	1 889 700	1 092 300	519 244	1 611 544	278 156	
11.1	Estipendios especiales	1 468 500	855 306	421 197	1 276 503	191 997	86,93
11.2	Remuneración de los magistrados especiales	110 800	67 755	56 017	123 772	(12 972)	111,71
11.3	Viajes a reuniones, incluidos los de los magistrados especiales	310 400	169 239	42 030	211 269	99 131	68,06
12	Gastos de personal	611 600	630 807	193 441	824 248	(212 648)	
12.1	Personal temporario para reuniones	577 800	603 560	187 966	791 526	(213 726)	136,99
12.2	Horas extraordinarias	33 800	27 247	5 475	32 722	1 078	96,81
	Total	18 817 600	9 438 155	9 224 155	18 662 719	154 881	99,18